

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Analizado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Mártires para la presente vigencia se observa que es necesario efectuar un traslado al interior de este, por cuanto existe demanda de recursos en algunos rubros para el normal funcionamiento de la Alcaldía, como se esboza seguidamente.

1. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Mediante Decreto Local de liquidación del presupuesto No. 018 del 19 de diciembre de 2025 se liquidó el presupuesto del Fondo de Desarrollo Local para el año fiscal 2026, de acuerdo con la cuota aprobada por el CONFIS, en el cual asignó recursos al agregado de gastos de funcionamiento para la vigencia por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.281.152.000) M/CTE.

De acuerdo a lo indicado en el oficio 2025EE76710201 del 24 de octubre de 2025 de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, respecto a la proyección de gastos de funcionamiento: “(...) los bienes y servicios y los honorarios de Ediles se proyectaron con el incremento de la variación del IPC estimado al cierre del año 2026, con excepción de los rubros vigilancia y aseo y cafetería, sujetos al incremento sujetos al incremento del salario mínimo legal vigentes, más los mayores valores que se presente en gastos derivados de contar con nuevas y ampliaciones de sedes administrativas. En el caso del rubro honorarios ediles, con el incremento equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) estimado al cierre del año 2025, más 1,9 puntos porcentuales, establecidos en los acuerdos sindicales, de conformidad con la política de austeridad del gasto del Distrito.” Por lo anterior, se realizó la proyección de los gastos de funcionamiento de los bienes y servicios que se requieren contratar para la vigencia 2026 de acuerdo a las necesidades de las sedes, en especial de la nueva sede administrativa, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los ciudadanos; el cálculo del incremento de los rubros de vigilancia y aseo y cafetería se realizó por el 10% para la vigencia 2026, teniendo como referencia que la variación del incremento del salario mínimo legal vigente del 2025 fue del 9.54%. Sin embargo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025 “Por el cual se fija el salario mínimo mensual vigente” con un incremento del 23.7%.

Situación que lleva a revisar las proyecciones de los rubros de los servicios de vigilancia, aseo y cafetería y servicios de correspondencia certificada, que permitan garantizar la prestación del servicio durante toda la vigencia de 2026.

Al revisar la ejecución a corte de 22 de mayo de 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Mártires y en cumplimiento de las metas del Plan Anual de Adquisiciones se evidenció que:

- El Fondo de Desarrollo Local de Mártires en cumplimiento de los fines estatales busca garantizar de manera continua la prestación adecuada y pertinente de los servicios públicos de manera eficiente y efectiva, procurando dar cumplimiento a los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, entre los cuales incluye proveer y atender todo lo relacionado con el arrendamiento del de las oficinas ubicadas en el sexto piso del Mallplace y de la bodega para almacén, en donde se custodian los bienes a cargo de la entidad.

- Dicho esto, y considerando que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires suscribió el 30 de enero de 2026 el comodato precario No. 01 – 2026 suscrito entre Alianza Fiduciaria S.A., que tiene por objeto: “El comodante - Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado Patrimonio Autónomo derivado Alcaldía de Mártires PAD Alcaldía Local de Mártires, entrega e El Comodatario, a título precario y éste recibe, al mismo título, el área del proyecto de la Nueva Sede de la Alcaldía Local Los Mártires (...)”, una vez se suscriba el acta de inicio y se realice la entrega real y material del inmueble, la administración local procederá con la instalación de los puestos de seguridad y vigilancia que se tienen definidos para las instalaciones de la nueva sede administrativa, por ende se requerirán menor cantidad de recursos de los que se tenían inicialmente proyectados para la actual vigencia.

Toda vez que no ha logrado suscribir el acta de inicio y materializar la entrega real y material del inmueble para la nueva sede de La Alcaldía Local de los Mártires y que de acuerdo al oficio de respuesta por parte de RENOBO con radicado S2026001540 de abril 1 de 2026, manifiestan que; “actualmente se encuentran adelantando todas las gestiones necesarias para agilizar la ejecución de las actividades pendientes y lograr culminar satisfactoriamente la entrega del proyecto, la cual como se indicó previamente, está prevista para el 1 de agosto de 2026” Ante la actual incertidumbre relacionada con la fecha de entrega real y material de la nueva sede, se hace necesario garantizar la prestación del servicio al ciudadano continuo y con instalaciones en condiciones adecuadas para adelantar las labores diarias por parte de los servidores públicos que la conforman, mediante la realización de un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida Calle 19 No 28-80 Piso 6 torre parqueaderos del centro comercial Mallplaza ubicado en la ciudad de Bogotá y donde actualmente funciona. Del mismo modo dar continuidad al contrato de arrendamiento de la bodega, mediante adición y prórroga por tres (3) meses al contratista actual METALWELD y nuevo contrato por cinco (5) meses de bodega-Almacén cercana a la nueva sede.

Teniendo presente la necesidad que se tiene de garantizar el servicio continuo en la actual sede principal de la Alcaldía Local de los Mártires y de la bodega, mediante el contrato de arrendamiento, el ordenador del gasto ha decidido priorizar aquellos rubros que cuentan con recursos cuyas proyecciones van hasta la vigencia 2027 o que no se comprometerán, como es el caso de Servicio de protección (guardas de seguridad), servicio de limpieza general, otros servicios de suministro de comidas, servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos, servicio de mantenimiento y reparación de equipos de transmisión de datos /módems y de comunicaciones, Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; con el fin de utilizar de manera eficiente los recursos, para garantizar la prestación del servicio al ciudadano.

Por lo cual, a la fecha se dispone de recursos, en los siguientes rubros que se describen a continuación y por consiguiente pueden ser utilizados en la generación de las acciones previamente relacionadas:

Código	Rubro	Valor
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$7.874.832
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$168.273.523
O212020200805585330	Servicios de limpieza general	\$19.949.855
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$13.676.000

O2120202008078715302	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de transmisión de datos/módems y de comunicaciones (como enrutadores, puentes, etc.)	\$5.000.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 60.000.000
TOTAL		\$274.774.210

- Por lo anterior se hace necesario trasladar los recursos disponibles para garantizar las necesidades en los siguientes rubros:

O21202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$274.774.210) M/CTE** para adelantar las acciones administrativas, financieras y contractuales que permitan suscribir un nuevo contrato de arrendamiento de las oficinas ubicadas en el sexto piso del Mallplace y la adición del contrato No. 318 – 2025 que tiene por objeto: “Servicio de arrendamiento uso y goce del inmueble para bodega y almacén ubicado en la Calle 18 No. 28^a-14 en el Barrio Paloquemao” y la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento de bodega.

CONTRACRÉDITO

POSICION PRESUPUESTAL	RUBRO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	\$274.774.210
O21	Funcionamiento	\$274.774.210
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$274.774.210
O2120202	Adquisición de servicios	\$274.774.210
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$7.874.832
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$7.874.832
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$7.874.832
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$206.899.378
O212020200805	Servicios de soporte	\$206.899.378
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$168.273.523
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$19.949.855
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$13.676.000
O2120202008078715302	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de transmisión de datos/módems y	\$5.000.000

	de comunicaciones (como enrutadores, puentes, etc.)	
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60.000.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$ 60.000.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 60.000.000

CRÉDITO

CÓDIGO	RUBRO	CRÉDITO
O2	Gastos	\$274.774.210
O21	Funcionamiento	\$274.774.210
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$274.774.210
O2120202	Adquisición de servicios	\$274.774.210
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$274.774.210
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$274.774.210
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$274.774.210

Teniendo presentes las necesidades de la Entidad y su orden de prioridad, el Área de Gestión de Desarrollo Local de la Alcaldía Local realizó un análisis exhaustivo y minucioso de los recursos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las sedes a su cargo, encontrando que se le puede dar el debido uso proveniente de los rubros de funcionamiento inicialmente descritos para cubrir las necesidades descritas para esta vigencia y contar con la disponibilidad de recursos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Considerando que el artículo 9 del Decreto 777 de 2019, establece:

“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.” ...

Que un traslado Presupuestal es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales

aprobados por la JAL (...)” y que, además, la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el responsable de presupuesto del respectivo F.D.L.

Que mediante el Acuerdo Distrital 675 del 30 de diciembre 2025, “*Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones*”, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 1019 del 15 de diciembre de 2025.


Que la Resolución No. SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017 “*Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital*”, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar un traslado presupuestal al interior de los agregados presupuestales y establece que los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

Que de acuerdo al párrafo único del artículo 308.1 del Decreto No. 645 del 22 de diciembre de 2025, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*”, se estableció el procedimiento para los traslados presupuestales para los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, obligaciones por pagar, transferencias corrientes, gastos por tributos, tasas y contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.

Considerando que el Fondo de Desarrollo Local, a la fecha dispone de recursos en los rubros a contracréditar, los cuales han sido utilizados de manera eficiente dejando un saldo disponible o por el contrario no han sido requeridos para la realización de acciones asociadas a los rubros que se indicaron por consiguiente pueden ser utilizados en la generación de las acciones previamente relacionadas.



JOHN JADER SUAREZ DELGADO
Alcalde Local de Mártires

Proyecto: Rodolfo Morales Pérez – Profesional especializado 222- 24 AGDL Administrativo y Financiero (e) 
Reviso: Guillermo Enrique Banoy Parra – Profesional universitario 219 – 15 Profesional de presupuesto

